

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 083-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de agosto 2019

VISTO:

El Acta de Reunión de Trabajo 002-2019, entre la EPS Moyobamba S.A. y los representantes de GIZ, para la Priorización de medidas complementarias al PAU para su ejecución con saldo presupuestal de financiamiento SECO (Saldo Remanente), se coordinaron acciones y tomaron acuerdos en base a los requerimientos realizado por la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas, habiéndose determinado tramitar la ejecución de medidas complementarias para la adquisición de bienes y contratación servicios con Prioridad 1 por la suma de S/ 382,180.00 soles y Prioridad 2 por la suma de S/ 44.978.00 soles., El Informe 101-2019-EPS-M/GG/GyP, de fecha 01 de agosto de 2019, que sustenta la modificación presupuestaria para la ejecución de medidas complementarias al PAU, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, amparado en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 18°

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, de fecha 09 de enero de 2010, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, de fecha 18 de marzo de 2011, en su artículo 19°, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2019-EPS-M/GG, de fecha 19 de febrero de 2019, se ha incorporado presupuesto para el financiamiento de las Fichas del Plan de Acciones de Urgencia de la EPS Moyobamba S.A., hasta por la suma de 1,470,819.00 soles en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de los cuales se ha asignado el presupuesto para la Ficha 01 GO, por la suma de S/ 137,168 soles, Ficha 02 GO, por la suma de S/ 503,127.00 soles, Ficha 03 GO, por la suma de S/ 375,375.00 soles, Ficha 04 GO, por la suma S/ 53,427.00 soles, , Ficha 03 GG, por la suma S/ 109,839.00 soles, Ficha 06 GO, por la suma S/ 137,468.00 soles y la Ficha 01 GG, por la suma S/ 154,415.00 soles.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2019-EPS-M/GG, de fecha 30 de marzo de 2019 y Resolución de Gerencia General N° 060-2019-EPS/GG, de fecha 04 de junio de 2019, se aprueban las modificaciones presupuestarias Tipo 3 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución de las Fichas del Plan de Acciones de Urgencia de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el cooperante SECO-GIZ.



Que, mediante Informe N° 101-2019-EPS-M/GG/OP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustenta las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A.**, con Fuente de Financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, para habilitar las META 0001, META 005, META 006, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos Fijos no Financieros, por la suma de S/ 243,053.00 soles, para la ejecución de medidas complementarias al Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el cooperante SECO-GIZ.



Que mediante Acta de Reunión de Trabajo 002-2019, entre la EPS Moyobamba S.A. y los representantes de GIZ, para la Priorización de medidas complementarias al PAU para su ejecución con saldo presupuestal de financiamiento SECO (Saldo Remanente), se coordinaron acciones y tomaron acuerdos en base a los requerimientos realizado por la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el Cooperante SECO-GIZ, **Numero de Contrato 82216096**, el cual tiene por objeto primario la subvención para la implementación de medidas estratégicas identificadas en el Plan de Acciones de Urgencia - PAU de la EPS Moyobamba.



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL

para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en mérito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la **EPS Moyobamba S.A.**, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 243,053.00 para la ejecución de medidas complementarias al Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba S.A., y consecuentemente se cumpla las metas y objetivos de la entidad en el marco del convenio entre la EPS Moyobamba S.A. y el cooperante SECO-GIZ, de acuerdo al siguiente detalle:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | | | | | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
|----------------------------|------------|---------|----------|-------------|---|-----------------------------|----------------|
| TIPO DE TRANSACCION | | | | | | | |
| SEC. FUN | PROGRAM | PROD/PY | ACT/AIOB | FN DVF | GRPF | ANULACION | HABILITACION |
| | | RB | GG | | | | |
| ESPECIFICA DE GASTO | | | | | | | |
| 0001 | 9001 | 3999999 | 5000003 | | GESTION ADMINISTRATIVA 18 006 0088 | - | 20,073 |
| | Meta 00001 | | 0000089 | | ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN | - | 20,073 |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | - | 20,073 |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | - | 20,073 |
| | | | | 2.6.3.2.1.1 | Maquinas y Equipos | - | 20,073 |
| 0005 | 9002 | 3999999 | 5000552 | | COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS COLATERALES 18 040 0088 | - | 28,800 |
| | Meta 00001 | | 0008090 | | COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS | - | 28,800 |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | - | 28,800 |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | - | 28,800 |
| | | | | 2.6.3.1.1.1 | Para Transporte Terrestre | - | 28,800 |
| 0006 | 9002 | 3999999 | 5001177 | | SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0088 | - | 194,180 |
| | Meta 00001 | | 0007969 | | ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO SANITARIO | - | 194,180 |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | - | 194,180 |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | - | 194,180 |
| | | | | 2.6.3.1.1.1 | Para Transporte Terrestre | - | 194,180 |
| 0009 | 9002 | 2394771 | 6000015 | | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 18 040 0088 | 93,248 | - |
| | Meta 00001 | | 0000002 | | ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE | 93,248 | - |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 93,248 | - |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | 93,248 | - |
| | | | | 2.6.2.3.5.2 | Costo de Construcción por Contrata | 90,293 | - |
| | | | | 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la Contratación de Servicios | 2,955 | - |
| 0010 | 9002 | 2394794 | 6000015 | | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 18 040 0088 | 40,080 | - |
| | Meta 00001 | | 0007969 | | ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO SANITARIO | 40,080 | - |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 40,080 | - |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | 40,080 | - |
| | | | | 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la Contratación de Servicios | 40,080 | - |
| 0011 | 9002 | 2395285 | 6000015 | | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 18 040 0088 | 109,725 | - |
| | Meta 00001 | | 0001059 | | MEJORAMIENTO DE AMBIENTES | 109,725 | - |
| | | | 13 | | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 109,725 | - |
| | | | 6 | | GASTOS DE CAPITAL | 109,725 | - |
| | | | | 2.6.2.3.5.2 | Costo de Construcción por Contrata | 109,585 | - |
| | | | | 2.6.8.1.4.3 | Gasto por la Contratación de Servicios | 140 | - |
| TOTAL | | | | | | 243,053 | 243,053 |



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y Modificadorias.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS

